



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de acuerdos adoptados por el Pleno Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017	2
---	---

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (9) relativos a la apertura de un período de información pública para formular alegaciones a diferentes solicitudes de licencias de actividad presentadas en el Ayuntamiento de Zaragoza	2
Anuncio relativo a nombramiento de funcionarios de carrera en plazas de administrativo	3
Ídem ídem en plazas de bombero conductor	3
Ídem ídem en plazas de técnico superior de informática	4

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a la información pública de propuesta de la tarifa de utilización del agua en la zona regable del Canal de las Bardenas, año 2017	4
Ídem ídem de propuesta del canon de regulación de los embalses del Matarraña, año 2017	4
Ídem ídem de propuesta del canon de regulación del embalse de Cueva Foradada, año 2017	4
Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de La Vilueña	4
Anuncio relativo a concesión de modificación de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Belchite	4

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Añón de Moncayo	5
Belmonte de Gracián	5
Cadrete	5
Calatayud	5
Comarca Cinco Villas	5
Comarca de los Monegros	6
Comarca de Valdejalón	8
Cuarte de Huerva	9
El Burgo de Ebro (2)	9
El Buste	9
Fayón	9
Fuentes de Ebro	10
Jaulín (2)	10
La Almunia de Doña Godina (EUPLA)	10
Litago	11
Mesones de Isuela	11
Morés	11
Moros	11
Murillo de Gállego	12
Pastriz (2)	13
Pedrola	14
Pina de Ebro	14
Pomer	14
San Mateo de Gállego	14
Útebo	14
Villafranca de Ebro	15

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 8	15
----------------------	----

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2	16
----------------------	----

SECCIÓN SÉPTIMA

Comunidad de Regantes de la Acequia del Rey, de Calatorao

Junta general ordinaria	16
-------------------------------	----

Comunidad de Regantes Prado y Soto Lugar, de Villafranca de Ebro

Junta general ordinaria	16
-------------------------------	----

Comunidad de Regantes del Término de Suertes y Sotico, de Villafranca de Ebro

Junta general ordinaria	16
-------------------------------	----

Comunidad de Regantes de Útebo

Junta general ordinaria	16
-------------------------------	----

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 3.965

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017.

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 11:08 horas del 26 de abril de 2017, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Juan Antonio Sánchez Quero, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero, don Martín Llanas Gaspar, y vicepresidente segunda, doña María Teresa Ladrero Parral, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: Don Francisco Compés Martínez, don Óscar Lorente Sebastián, doña María Pilar Carmen Mustieles Aranda, doña Ana Cristina Palacín Canfranc, don Pedro Feliciano Tabuenca López, don José Carlos Tirado Ballano, doña I. María Mercedes Trébol Bartos, don Alfredo Zaldívar Tris, don Francisco Artajona Ramón, don Luis Bertol Moreno, doña Inmaculada de Francisco Trigo, don Miguel Ángel Francés Carbonel, don José Manuel Gimeno Castellón, doña María Ángeles Larraz Sánchez, doña María Jesús Martínez del Campo, doña Elena García Juango, don José Ángel Miramón Serrano, don Rubén Ramos Antón, doña María Elena Martínez Ortín, don Bizén Fuster Santaliestra y don José Antonio Sanmiguel Mateo.

Excusan su asistencia los diputados: Don Luis José Arrechea Silvestre y don Conrado Gayán Aliacar, y la diputada doña Marta Abengochea Aurenanz. Se hallan presentes veinticuatro miembros de los veintisiete que componen la Corporación.

Asiste la interventora general de la Corporación, doña María Pilar Santafé Pomed.

Actúa como secretario el que lo es de la Corporación, don Jesús Colás Tenas. La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar el asunto del orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE 24.030.787,10 EUROS.

Por unanimidad, se acordó:

Aprobar expediente de modificación presupuestaria de concesión de suplementos de crédito por un importe total de 24.030.787,10 euros.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2017. — El secretario general, Jesús Colás Tenas.

SECCIÓN QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 4.062

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.475.100/2016.

Actividad: Bar-cafetería (legalización).

Ubicación: Camino de la Mosquetera, 45.

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 4.063

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 140.712/2017.

Actividad: Salón recreativo con servicio de bar.

Ubicación: José Gascón y Marín, 8, local.

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 4.064

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 415.243/2017.

Actividad: Bar.

Ubicación: Avenida de San José, 54, local.

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 4.065

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 349.350/2017.

Actividad: Bar-cafetería (reforma).

Ubicación: Roger de Tur, 13, local.

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 4.066

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 385.364/2017.

Actividad: Cafetería.

Ubicación: Ildelfonso Manuel Gil, 14.

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 4.067

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 315.056/2017.

Actividad: Legalización de bar.

Ubicación: Luis Vives, 6.

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 4.068

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 220.007/2017.

Actividad: Reforma de restaurante.

Ubicación: Gertrudis Gómez de Avellaneda, 43, local.

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad**Núm. 4.069**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 67.419/2017.

Actividad: Bar.

Ubicación: Santa Teresita, 5, local.

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad**Núm. 4.070**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 128.030/2017.

Actividad: Bar sin cocina (legalización).

Ubicación: Conde de Aranda, 2, local.

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Área de Servicios Públicos y Personal**Oficina de Recursos Humanos****Núm. 4.071**

El 28 de abril de 2017, el consejero de Servicios Públicos y Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, de nombramiento; decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, y decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar funcionarios/as de carrera en plazas de administrativa/o, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, integradas en escala de Administración General, subescala administrativa, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo/subgrupo C1 y demás retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se ofertan al turno de promoción interna, a propuesta del tribunal que ha juzgado la oposición convocada al efecto, a:

Vacante núm. 1	Torres Sancho, M. Elena	Plaza núm. 130100041
Vacante núm. 2	Lou Rubio, Ana María	Plaza núm. 130100005
Vacante núm. 3	Lanciego Padrino, Raquel	Plaza núm. 130100006
Vacante núm. 4	Moreno Lahoz, M. Pilar	Plaza núm. 130100008
Vacante núm. 5	Fuertes Cruz, Gloria Elena	Plaza núm. 130100009
Vacante núm. 6	Acín Yus, Ana Belén	Plaza núm. 130100010
Vacante núm. 7	García Lozano, Miguel	Plaza núm. 130100011
Vacante núm. 8	González Moreno, M. Angustias	Plaza núm. 130100013
Vacante núm. 9	Andrés González, M. Yolanda	Plaza núm. 130100019
Vacante núm. 10	Bartolomé Martínez, Gloria	Plaza núm. 130100025
Vacante núm. 11	Manero Gracia, José María	Plaza núm. 130100027
Vacante núm. 12	Calavia Millán, M. Azucena	Plaza núm. 130100030
Vacante núm. 13	Sebastián Montero, Concepción	Plaza núm. 130100035
Vacante núm. 14	Unzueta Blanco, Iratxe	Plaza núm. 130100038
Vacante núm. 15	Angós Aina, Isabel	Plaza núm. 130100048
Vacante núm. 16	Val Vidorreta, Carlos	Plaza núm. 130100053
Vacante núm. 17	Ranchal Risquez, M. Ángeles	Plaza núm. 130100055
Vacante núm. 18	Paricio Inglés, M. Soledad	Plaza núm. 130100069
Vacante núm. 19	Bernad Palacios, Aurora	Plaza núm. 130100075
Vacante núm. 20	Alonso Marchante, Ana Cristina	Plaza núm. 130100076
Vacante núm. 21	Gil Lombarte, Josefina	Plaza núm. 130100082
Vacante núm. 22	Lozano Ibáñez, M. Carmen	Plaza núm. 130100098
Vacante núm. 23	Sanz Sanz, M. Carmen	Plaza núm. 130100116
Vacante núm. 24	Luque Gutiérrez, Margarita	Plaza núm. 130100128
Vacante núm. 25	Pérez Pascual, M. Ángeles	Plaza núm. 130100141
Vacante núm. 26	Deza Serrano, Beatriz	Plaza núm. 130100187
Vacante núm. 27	Cámara Martínez, Nuria	Plaza núm. 130100190
Vacante núm. 28	Moreno Bueno, David	Plaza núm. 130100202
Vacante núm. 29	Azlor Marta, M. José	Plaza núm. 130100241
Vacante núm. 30	Hernando Zulaica, Héctor	Plaza núm. 130100301
Vacante núm. 31	Marco García, Lourdes	Plaza núm. 130100315
Vacante núm. 32	Sánchez Ruiz, M. Asunción	Plaza núm. 130100337
Vacante núm. 33	De Francia Gómez, Rosario	Plaza núm. 130100363
Vacante núm. 34	Pina Borao, Ana Julia	Plaza núm. 130100385
Vacante núm. 35	Marco Cruz, Eva	Plaza núm. 130100409

Vacante núm. 36	Pérez Luzón, M. Carmen	Plaza núm. 130100410
Vacante núm. 37	Gutiérrez León, Sofía	Plaza núm. 130100411
Vacante núm. 38	Gallego Carnicer, Fernando	Plaza núm. 130100412
Vacante núm. 39	Lorda Usón, Ana Isabel	Plaza núm. 130100413
Vacante núm. 40	Sanz Martínez, Beatriz	Plaza núm. 130100414
Vacante núm. 41	Bernal Guerrero, Luis Ángel	Plaza núm. 130100415
Vacante núm. 42	Gállego Vázquez, Almudena	Plaza núm. 130100417
Vacante núm. 43	Campillo Liarte, M. Pilar	Plaza núm. 130100418
Vacante núm. 44	García Cebrián, Esther	Plaza núm. 130100419
Vacante núm. 45	Royo Moya, M. Pilar	Plaza núm. 130100420
Vacante núm. 46	Novoa Fernández, Susana	Plaza núm. 130100421
Vacante núm. 47	Embodas Mullerat, M. Luisa	Plaza núm. 130100422
Vacante núm. 48	Hernández Chueca, Ana Isabel	Plaza núm. 130100423
Vacante núm. 49	Marín Tarragón, Belén	Plaza núm. 130100424
Vacante núm. 50	García García, M. Pilar	Plaza núm. 130100007
Vacante núm. 51	Ferreruela Gascón, Marta B.	Plaza núm. 130100059
Vacante núm. 52	Iriarte Hernández, M. Ángeles	Plaza núm. 130100189
Vacante núm. 53	Castán Malón, Rosa María	Plaza núm. 130100193
Vacante núm. 54	Mañas Casas, Patricia	Plaza núm. 130100216

Segundo. — Manifestar a los interesados/as que deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2017. — El jefe de la Oficina, José Luis Serrano Bové.

Oficina de Recursos Humanos**Núm. 4.072**

El 28 de abril de 2017, la Consejería de Servicios Públicos y Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, de nombramiento; decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, y por remisión conforme a lo dispuesto en el punto cuarto del citado decreto de estructura, y decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, dispone lo siguiente:

«Primero. — Nombrar funcionarias/os de carrera en plazas de bombero/o-conductor, integradas en la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo/subgrupo C1 y demás retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente, a propuesta del tribunal que ha juzgado la oposición convocada al efecto, a:

Vacante núm. 1	Laiglesia Murillo, Jesús	Plaza núm. 440400005
Vacante núm. 2	Abián López, Lucas	Plaza núm. 440400004
Vacante núm. 3	Pérez Muñoz, Carlos	Plaza núm. 440400016
Vacante núm. 4	Hernández Yáñez, Esteban	Plaza núm. 440400025
Vacante núm. 5	López Calleja, Rafael	Plaza núm. 440400093
Vacante núm. 6	Milla Horcajada, Juan Julián	Plaza núm. 440400074
Vacante núm. 7	Zabala Arto, Ricardo	Plaza núm. 440400020
Vacante núm. 8	Alós Ara Marcos, Iván	Plaza núm. 440400081
Vacante núm. 9	Loma Mendoza, Noemí	Plaza núm. 440400007
Vacante núm. 10	Fernández Aldea, Jorge A.	Plaza núm. 440400131
Vacante núm. 11	Montañés Lozano, Juan Alfonso	Plaza núm. 440400017
Vacante núm. 12	Rodrigo Muñoz, Víctor	Plaza núm. 440400057
Vacante núm. 13	Yoldi Bermejo, Javier	Plaza núm. 440400006
Vacante núm. 14	Abad Cebrián, Carlos	Plaza núm. 440400126
Vacante núm. 15	Costa Rodríguez, Jorge	Plaza núm. 440400136
Vacante núm. 16	Murillo Domínguez, Jesús	Plaza núm. 440400028
Vacante núm. 17	Relancio Berenguer, Jorge	Plaza núm. 440400145
Vacante núm. 18	Vásquez Caicedo Gil, Pedro M.	Plaza núm. 440400098
Vacante núm. 19	Terrén Mateo, Javier	Plaza núm. 440400144
Vacante núm. 20	Baselga García, Adrián	Plaza núm. 440400051
Vacante núm. 21	González Trujillo, Alberto C.	Plaza núm. 440400247
Vacante núm. 22	Trujillo Ramírez, Emilio José	Plaza núm. 440400142
Vacante núm. 23	Huerta Navarro, Javier	Plaza núm. 440400091
Vacante núm. 24	Sánchez Alpeñes, Miguel	Plaza núm. 440400094
Vacante núm. 25	Calvo Romero, Adrián	Plaza núm. 440400183
Vacante núm. 26	Cervera Badía, Sergio	Plaza núm. 440400173
Vacante núm. 27	Llorente González, Julio	Plaza núm. 440400157
Vacante núm. 28	Lorente Ibarra, Adrián	Plaza núm. 440400249
Vacante núm. 29	Planas Viviente, Siddharta	Plaza núm. 440400155
Vacante núm. 30	Miguel Martín, Carlos	Plaza núm. 440400246
Vacante núm. 31	Pinilla Ciria, Ángel	Plaza núm. 440400250
Vacante núm. 32	Ruiz Cartiel, Antonio	Plaza núm. 440400158
Vacante núm. 33	Carbonel Cenzano, Carlos	Plaza núm. 440400251
Vacante núm. 34	Vañó Catalá, Francisco	Plaza núm. 440400248
Vacante núm. 35	Mora Tajuelo, Alberto	Plaza núm. 440400252
Vacante núm. 36	Romeo Lázaro, Juan	Plaza núm. 440400263
Vacante núm. 37	Orga Palomar, Diego	Plaza núm. 440400254
Vacante núm. 38	García Jiménez, Core	Plaza núm. 440400264
Vacante núm. 39	Concha Mayayo, Rosendo	Plaza núm. 440400245
Vacante núm. 40	Gorria Lázaro, Miguel	Plaza núm. 440400253
Vacante núm. 41	Fraj Polo, Javier	Plaza núm. 440400255
Vacante núm. 42	Marcuello Lara, Adrián	Plaza núm. 440400152
Vacante núm. 43	Sánchez Casas, Javier	Plaza núm. 440400262
Vacante núm. 44	Rivera Álvarez, José María	Plaza núm. 440400265

Segundo. — Manifestar al interesado/a que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2017. — El jefe de la Oficina, José Luis Serrano Bové.

Oficina de Recursos Humanos

Núm. 4.073

El 21 de abril de 2017, el consejero de Servicios Públicos y Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, de nombramiento; decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, y decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar funcionarios de carrera en plazas de técnica/o superior de Informática, integradas en la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo/subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con un complemento de destino 23, complemento específico 11332 y demás retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente, a propuesta del tribunal que ha juzgado la oposición convocada al efecto, a:

Vacante núm. 1	Escanero Gella, Jesús Mariano	Plaza núm. 212800004
Vacante núm. 2	Salvador Bruna, Fernando	Plaza núm. 212800001

Segundo. — Manifestar a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Departamento de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncian a la plaza y consiguiente nombramiento, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2017. — El jefe de la Oficina, José Luis Serrano Bové.

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 3.943

ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación de la tarifa de utilización del agua en la zona regable del canal de Bardenas, año 2017.

Con fecha 3 de abril de 2017, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta de la tarifa de utilización del agua en la zona regable del canal de Bardenas para el año 2017, que, conforme a lo establecido en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (“Boletín Oficial del Estado” núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

a) Los usuarios agrícolas abonarán en concepto de tarifa la cantidad de 28,2164747934 euros/hectárea.

A las 63.232,57 hectáreas que ya llevan veinticinco años amortizando los grupos de obras se les deducirá por tal concepto la cantidad de 322.389,10 euros.

b) Los usuarios de abastecimientos y usos industriales abonarán en concepto de tarifa la cantidad de 0,0176352967 euros/metro cúbico.

c) Los usuarios de aprovechamientos hidroeléctricos abonarán en concepto de tarifa la cantidad de 0,0070541187 euros/kilovatio-hora.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Navarra” y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 17 de abril de 2017. — El director técnico, P.A.: El director adjunto jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López.

DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 3.944

ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación de los embalses del Matarraña para el año 2017.

Con fecha 30 de marzo de 2017, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación de los embalses del Matarraña para el año 2017, que, conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Hectáreas de regadíos coeficiente 1: 70,332874 euros/hectárea.
- Hectáreas de regadíos coeficiente 0,07: 4,923301 euros/hectárea.
- Abastecimientos y otros usos consuntivos: 0,043958 euros/metro cúbico.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel” y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 17 de abril de 2017. — El director técnico, P.A.: El director adjunto jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López.

DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.001

ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse de Cueva Foradada, año 2017.

Con fecha 4 de abril de 2017, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse de Cueva Foradada, año 2017, que conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Hectáreas regadíos coeficiente 0,08: 1,827287 euros/hectárea.
- Hectáreas regadíos coeficiente 0,70: 15,988762 euros/hectárea.
- Hectáreas regadíos coeficiente 1: 22,841089 euros/hectárea.
- Usos consuntivos (abastecimientos): 0,014276 euros/metro cúbico.
- Usos consuntivos (abastecimientos pozos): 0,001142 euros/metro cúbico.
- Usos no consuntivos: 0,001428 euros/metro cúbico.
- Kilovatios-hora mejorados: 0,000000 euros/kilovatio-hora.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel” y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 17 de abril de 2017. — El director técnico, P.A., el director adjunto, jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.568

José Antonio Requeno García ha solicitado la modificación de características de la concesión inscrita en el Registro de Aguas de la cuenca del Ebro en la sección A, tomo 74, hoja 116, con expediente referencia 2009-P-254. Dicha modificación consiste en añadir un nuevo pozo. Los nuevos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento actual consistirá en dos pozos, de 101 y 200 metros de profundidad, respectivamente, situados en la margen derecha del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje “Las Cochás” (polígono 5, parcela 12). El equipo de elevación previsto en cada toma consistirá en una electrobomba de 7,5 CV y un caudal instantáneo de 3,3 litros por segundo en el pozo existente (actualmente seco), y de 7 CV y un caudal instantáneo de 3 litros por segundo en el pozo nuevo, del que se derivará todo el volumen destinado al riego. El agua se destinará al riego por goteo de 3,6465 hectáreas de cerezos en la parcela 12 del polígono 5, en el término municipal de La Vilueña (Zaragoza). El volumen total anual será de 14.586 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 1,35 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de marzo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.942

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de abril de 2017 se autoriza a María Morella Martínez (72.991.775-X) y a Joaquín Morella Martínez (25.482.767-D) la modificación de la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del barranco de Lopín, en Belchite (Zaragoza), inscrito en el Registro de Aguas, sección A, tomo 79, hoja 99, de manera que se añade un titular (Joaquín Morella Martínez), el punto de toma ya que se solicita perforación de una nueva captación (pozo 2), la incorporación de dos captaciones correspondientes a los dos aprovechamientos inscritos en la sección B del Registro de Aguas (pozos 3 y 4), así como el incremento de la superficie regable, pasando de 14.3298 a 54.2198 hectáreas,

sin modificación de los caudales y volúmenes concedidos con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de abril de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AÑÓN DE MONCAYO

Núm. 4.060

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato de explotación, gestión y mantenimiento de las piscinas municipales, así como la explotación del bar de las mismas para la temporada 2017, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Añón de Moncayo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: Añón de Moncayo, 50590.
 - Teléfono: 976 649 180.
 - Telefax: 976 646 574.
 - Correo electrónico: *anon@dpz.es*.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Descripción: Explotación de bar de piscinas municipales y mantenimiento integral de las instalaciones según pliego.
- b) Lugar: Instalaciones y parque de piscinas municipales.
- c) Período: Temporada 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios:
 - Precio.
 - Mayor aportación de medios.
 - Mejor oferta de servicios y otros, según pliego.

4. *Importe del contrato:*

- a) 60% de la recaudación.

5. *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Diez días naturales a partir de la fecha de publicación.
- b) Modalidad de presentación: En mano, en el Ayuntamiento de Añón de Moncayo.

- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Añón de Moncayo.
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: Añón de Moncayo, 50590.
 - Dirección electrónica: *anon@dpz.es*.

6. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: El mismo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- b) Hora: 14:00 horas.

Añón de Moncayo, a 8 de mayo de 2017. — El alcalde, José María Vijuesca Ledesma.

BELMONTE DE GRACIÁN

Núm. 3.882

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública e informe simultáneo de Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza la solicitud de Telefónica de España, S.A.U., como adjudicataria del proyecto de banda ancha de nueva generación promovido por el Gobierno de Aragón, cuyos documentos y demás antecedentes obran en la Secretaría de este Ayuntamiento de Belmonte de Gracián a disposición de los interesados para su consulta y alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ.

Belmonte de Gracián, a 3 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, José Carlos Pérez Cubero.

CADRETE

Núm. 3.925

El expediente E253/2017 de modificación presupuestaria número 1 del Ayuntamiento de Cadrete para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de marzo de 2017, en vista de lo cual, de conformidad

con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	523.892,62
7	Transferencias de capital	37.000,00
	Total aumentos	560.892,62

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	560.892,62
	Total aumentos	560.892,62

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cadrete, a 27 de abril de 2017. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

CALATAYUD

Núm. 3.894

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo del Pleno de 25 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la bolsa de viviendas de alquiler social del Ayuntamiento de Calatayud, lo que se somete a información pública a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y presentar las reclamaciones, observaciones y/o reparos que tengan por conveniente, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, señalando que, en caso de que estas no se formulen, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación íntegra del Reglamento.

Calatayud, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 4.040

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados definitivamente, por decreto de esta Presidencia dictado con fecha de 4 de mayo de 2017, los padrones y listas cobratorias de la tasa del servicio de ayuda a domicilio de los meses de enero y febrero de 2017 y de la tasa del servicio de transporte social adaptado de los meses de enero y febrero de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón de edictos de la sede de la Comarca Cinco Villas por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio de la tasa del servicio de ayuda a domicilio de los meses de enero y febrero de 2017 y de la tasa del servicio de transporte social adaptado de los meses de enero y febrero de 2017. La forma de pago será mediante domiciliación bancaria. Quienes no reciban el cargo deberán comunicarlo en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Justicia Mayor de Aragón, 20, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), o en las oficinas del Ayuntamiento de su residencia, para que este lo comunique a la Comarca a fin de proceder a su abono dentro del período voluntario de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos

26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ejea de los Caballeros, a 4 de mayo de 2017. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

COMARCA DE LOS MONEGROS

Núm. 3.792

ANUNCIO relativo a las bases reguladoras para la creación de una bolsa de empleo de educador/a de Escuela Infantil de la Comarca de los Monegros.

1.ª Objeto de las bases.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo para la contratación con carácter temporal para prestar servicios de educador/a de Escuela Infantil de 0 a 3 años de la Comarca de los Monegros, para atender necesidades que surjan en el servicio, ya sean bajas, vacaciones y otras vacantes por necesidades circunstanciales que vayan surgiendo durante el curso escolar, mediante el sistema de concurso y caso práctico.

Las presentes bases se publicarán en el BOPH y en el BOPZ.

Dicha bolsa se irá actualizando anualmente, abriéndose para ello un plazo de presentación de instancias durante el mes de febrero de cada año natural correspondiente, y ello hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma. Para ello, anualmente se procederá a baremar los nuevos méritos que acrediten de los ya integrantes en la bolsa, así como aquellos méritos de los nuevos aspirantes que deseen formar parte de la misma. Se fijará un día de prueba práctica para quienes no pertenezcan con anterioridad a esa bolsa.

La convocatoria para la baremación anual se publicará en el BOPH y en el BOPZ.

Los aspirantes que hayan formado parte de la lista de espera de la bolsa vigente hasta la fecha podrán presentar nuevamente la solicitud correspondiente, acompañada con la nueva documentación a aportar, según se indique en las presentes bases.

La vigencia de la bolsa que resulte de la presente base reguladora, se extenderá hasta la creación de una nueva bolsa posterior.

2.ª Funciones.

Las funciones a desempeñar serán las propias de su cargo y de la titulación exigida, concretamente todas las naturalmente derivadas del funcionamiento de la Escuela Infantil de 0 a 3 años. Deberá permanecer en el centro durante la jornada laboral, llevando a cabo las labores de atención a los niños/as propias de su puesto, entre las que se incluyen la atención integral del niño/a, control de entrada y salida de los alumnos/as, así como del personal ajeno al centro, registro de asistencias, etc.

En su calidad de educador/a es el encargado/a de realizar las actividades pedagógicas del centro bajo la supervisión de la dirección del mismo, ejecutar la programación del aula, ejercer la actividad educativa integral en su unidad, colaborando con la directora en el desarrollo de las programaciones curriculares, incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y alimentación, cuidar del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los/as niños/as, desempeñar su función educativa en la formación integral de los/as niños/as y estar en contacto permanente con las familias. Además de lo anterior, deberá colaborar en la elaboración de la programación anual del centro, así como realizar las funciones que se le atribuyen reglamentariamente desde la dirección del mismo.

3.ª Naturaleza del contrato.

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, de carácter laboral temporal, modalidad de interinidad. La distribución de la jornada, horario y vacaciones se realizará de conformidad con el calendario, servicios y horario vigentes en cada momento para la Escuela de Educación Infantil de la Comarca de los Monegros, sujeto en todo caso en cuanto a su vigencia a la pervivencia del servicio, pudiendo ser la jornada establecida de lunes a viernes, con las modalidades de jornada intensiva, partida y/o por turnos y cómputo de horas semanales dependiendo de las necesidades del servicio. Las retribuciones serán las previstas para el grupo C2.

Los candidatos podrán optar a trabajar en cualquier municipio de la Comarca de Los Monegros que pertenezca el aula de la Escuela Infantil a realizar el servicio, que será reflejado como centro de trabajo en el contrato laboral.

4.ª Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitido/a a la bolsa de empleo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 5/2005, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

4.2. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima establecida para la jubilación forzosa.

4.3. Estar en posesión del título de técnico superior en Educación Infantil o titulaciones equivalentes, según el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, y según la disposición adicional tercera del Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el

plazo de presentación de solicitudes. Se admitirán los candidatos que estén en posesión del título de maestro especialista en Educación Infantil o del de profesor de EGB especialista en preescolar, o titulaciones homologadas, según Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales. Creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento en el párrafo anterior, en aplicación de la Directiva 89/48/CEE.

4.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4.5. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

4.6. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria, o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

4.7. No estar inscrito/a en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, debiendo presentar, en el momento de la contratación, certificado negativo, tal como consta en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BOE núm. 180, de 29 de julio de 2015), en vigor desde el 18 de agosto de 2015.

4.8. Estar en posesión del carné de conducir y disponibilidad de vehículo propio, aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

5.ª Documentación requerida.

Los aspirantes podrán utilizar el modelo de instancia que se adjunta en estas bases como anexo I, o bien se podrá descargar a través de la web www.losmonegros.com.

El documento de instancia deberá ir acompañado de:

- Fotocopia compulsada del DNI o NIE.
 - Fotocopia compulsada del carné de conducir
 - Fotocopia compulsada del título académico exigido que da derecho a acudir a la presente convocatoria (ver punto 4.3).
 - Fotocopia compulsada de toda la documentación que acredite los méritos alegados para la fase de concurso a que hace referencia el anexo II de esta convocatoria.
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 - Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- No se valorarán aquellos méritos que no sean acreditados documental-mente.

Conforme al artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se ajustará a lo previsto en la legislación autonómica correspondiente.

Concluido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá ningún justificante o mérito, aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

La falta de presentación de los documentos citados en el apartado d) no supondrá la exclusión de los aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de 0 puntos en el concurso.

Esta convocatoria no está sujeta a tasa.

6.ª Plazos.

En las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del término señalado para la presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Las instancias se dirigirán a la señora presidenta de la Comarca de los Monegros y se presentarán en el Registro General de esta Entidad, sita en avenida Fraga, sin número, código postal 22200, Sariñena (Huesca), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, o también se podrán presentar en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Si el último día de presentación coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil inmediatamente posterior.

La presentación de la instancia para participar supone la aceptación por el/la aspirante de la totalidad de las presentes bases, sin excepción alguna.

7.^a Admisión de los/as aspirantes.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de su exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web de la Comarca de los Monegros www.losmonegros.com.

7.2. Subsanación: los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el tablón de anuncios y en la página web comarcal, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa.

No se considerarán subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar los méritos presentados para su valoración.

7.3. Errores materiales o de hecho: los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015.

7.4. Relación definitiva: Expirado el plazo de subsanación de errores, la Presidencia dictará nueva resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as; el nombramiento de los miembros que compondrán el tribunal; y el lugar, fecha y hora de la primera prueba. Esta resolución se expone en el tablón de anuncios y en la página web de la Comarca de los Monegros: www.losmonegros.com.

Si no se apreciara ningún error subsanable y todos los/as aspirantes resultaran admitidos/as, la Presidencia podrá dictar resolución de aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

La inclusión de las personas aspirantes en las listas de admitidos/as no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Administración de que reúnen todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

7.5. Publicidad. Todos los anuncios relativos a este procedimiento se expone en el tablón de anuncios de la Comarca de los Monegros y en la página web oficial, indicándose, cuando así fuera necesario por el contenido del anuncio, el nombre, apellidos y calificaciones de los/as aspirantes.

8.^a Tribunal de valoración.

El tribunal de selección tendrá como misión la valoración de los méritos presentados por los/as aspirantes.

Quedará constituido por los siguientes miembros:

- a) Un/a presidente/a.
- b) Tres vocales.
- c) Un/a secretario/a.

El nombramiento de los miembros del tribunal incluirá un titular y un suplente. Podrán asistir técnicos con voz pero sin voto.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso al puesto convocado.

CONSTITUCIÓN: El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente, del secretario (o de quienes le sustituyan) y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes. Con el fin de resolver las cuestiones que se susciten, el tribunal quedará constituido hasta que se agoten los plazos legales de interposición de recursos, pudiendo ser convocados en cualquier momento.

ACTUACIÓN: El tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos precisos para el buen orden del proceso selectivo. Sus resoluciones vincularán a la Administración.

ABSTENCIÓN: Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente, según los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RECUSACIÓN: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento en los cursos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.^a Sistema de selección.

El proceso de selección se realizará mediante concurso de méritos y realización de caso práctico, ambos con carácter obligatorio.

La fase de concurso tiene por objeto valorar los méritos de cada aspirante, conforme al baremo recogido en el anexo II.

La calificación total de esta fase estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del concurso, haciéndose pública en el tablón de anuncios y en la página web comarcal. Esta relación se considerará provisional y los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes en el plazo tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones.

Transcurrido este plazo sin que se presente ninguna reclamación, la relación de puntuaciones se considerará definitiva.

Si hubiera reclamaciones, el tribunal las resolverá y publicará la relación definitiva de puntuaciones de la fase de concurso, con indicación de la fecha y hora en que se realizará la entrevista.

La puntuación total del proceso, con un máximo de 20 puntos, será la suma de la puntuación obtenida en la fase de méritos (máximo, 10 puntos), más la puntuación obtenida en la fase de caso práctico (máximo, 10 puntos).

En caso de empate, se resolverá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia y, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de titulaciones. Si persistiese la situación de empate, se resolverá mediante sorteo.

La lista definitiva de los/as aspirantes que hayan superado el proceso estará ordenada de mayor a menor puntuación.

10. Normas de funcionamiento de la bolsa de empleo.

Primera. — Si los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales o nombramientos interinos deberán manifestar su opción con la mayor brevedad. Para ello, se les llamará telefónicamente al/los número/s que aportaron junto a la instancia. El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia en cada caso. En cualquier caso, se realizarán tres llamadas telefónicas, que si no son atendidas, se entenderá como rechazo del puesto, pasando a actuar según la penalización del apartado de la base cuarta.

Segunda. — Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de comunicarla al/a seleccionado/a. Si en un plazo de una hora no se procediera a comunicar la aceptación del puesto, se entenderá como rechazo. Si la respuesta a la oferta es negativa, se procederá con posterioridad a comunicar tal circunstancia por escrito a la Comarca de los Monegros, al correo comarca@monegros.net, con el asunto "Escuela", con la debida justificación. Según apartado de la base cuarta, en caso de no recibir esa comunicación, se entenderá que el aspirante no está interesado en seguir en la bolsa y, por lo tanto, decaerá de ella.

Tercera. — Cuando un aspirante figure contratado o nombrado interinamente para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo, y cumplido el objeto del contrato o nombramiento se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar o nombrar interinamente a la misma persona de la bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en las presentes bases.

Cuarta. — Penalizaciones. Cuando un aspirante renuncia a la oferta de un contrato o nombramiento interino o no presente la justificación a que hace referencia la norma segunda de estas bases se le penalizará con la exclusión de la bolsa, salvo en los siguientes supuestos:

a) Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración pública o entidad privada, para lo cual deberá aportarse justificante en el plazo de tres días hábiles a contestar desde la comunicación de la oferta. Esta circunstancia finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. El interesado deberá aportar justificante de finalización de contrato o del nombramiento en el plazo de tres días hábiles desde la fecha del cese, a través del correo comarca@monegros.net, con el asunto "Escuela", a efectos de alta en la bolsa. Durante el período de duración de dicho contrato el aspirante renunciará a cualquier oferta que pudiera surgir desde la Comarca de los Monegros, eximiendo a esta de realizar la oferta telefónica.

b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja en el plazo de tres días hábiles. Asimismo, el interesado deberá aportar en el plazo de tres días hábiles justificante de alta médica, a través del correo comarca@monegros.net, con el asunto "Escuela". Siempre que el aspirante renuncie por estar prestando servicios en otra entidad o cualquier otra causa recogida anteriormente, deberá solicitar nuevamente por escrito la inclusión en la bolsa en el plazo de tres días hábiles desde la fecha del cese, siendo el aspirante el que solicite por escrito la nueva inclusión en la bolsa en el mismo día que expire la penalización. Durante el período de enfermedad o baja el aspirante renuncia a cualquier oferta que pudiera surgir desde la Comarca de los Monegros, eximiendo a esta de realizar la oferta telefónica.

Quinta. — En caso de que una persona se encuentre trabajando en la Comarca y presente una renuncia voluntaria al puesto que está ocupando, por aceptación de otro puesto en otra Administración pública o empresa privada, dará lugar a la exclusión temporal de la bolsa. En la nueva convocatoria de actualización anual, el aspirante podrá volver a solicitar la inclusión en dicha bolsa.

SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA.

La exclusión definitiva de la bolsa de trabajo será notificada a los interesados y se producirá en los siguientes supuestos:

- No superar el período de prueba (que se establece en un mes).
- A petición del interesado/a.

La realización de una contratación no excluye la posibilidad de ser contratado/a nuevamente en otras ocasiones ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados/as.

11. Documentación, nombramiento y formalización del contrato.

En el momento de la contratación (o, en su caso, en el plazo que marque la Comarca de los Monegros) y para cualquier modalidad de contrato, el aspirante deberá presentar los documentos necesarios que le requieran desde el departamento de Recursos Humanos.

Asimismo, los/as aspirantes propuestos deberán someterse a reconocimiento médico previo al ingreso de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho reconocimiento será obligatorio y a consecuencia del mismo se emitirá informe sobre la aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas objeto de la convocatoria. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

En el caso de informe negativo no podrá ser contratado el aspirante para las plazas convocadas quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. En dicho supuesto, el tribunal formulará propuesta de contratación a favor del siguiente de la lista.

12. Recursos.

Contra el acuerdo o resolución por el que se aprueben las presentes bases y su convocatoria, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o aprobó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios y en la página web comarcal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la citada publicación.

Sariñena (Huesca), a 3 de mayo de 2017. — La secretaria-interventora de la Comarca de los Monegros, Nelia Labrador Martínez.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA FORMACIÓN				
DE BOLSA DE EMPLEO DE EDUCADORES/AS ESCUELA INFANTIL DE LA COMARCA DE LOS MONEGROS				
DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		
Nombre		DNI/NIF		
Domicilio	Número	Esc.	Piso	Letra
Población	Código Postal		Provincia	
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico

EXPONE: Que desea participar en la selección para la formación de la citada Bolsa de empleo y a tal fin, DECLARA:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos generales y específicos necesarios para poder participar en la convocatoria, en los términos recogidos en las correspondientes Bases.

Y acompaño a la presente solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI o NIE
- Fotocopia compulsada del Carné de Conducir
- Fotocopia compulsada del Título académico exigido que da derecho a acudir a la presente convocatoria.
- Fotocopia compulsada de toda la documentación que acredite los méritos alegados para la fase de concurso a que hace referencia el ANEXO II de esta convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincentes Sexuales.

ACEPTO: La obligatoriedad de cumplir con el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por mis propios medios.

SOLICITA: Ser incluido/a para tomar parte en el proceso selectivo correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos y cada uno de los datos que figuran en esta solicitud y los exigidos por las Bases.

Sariñena a, ____ de _____ de _____
(firma)

SRª. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE LOS MONEGROS

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de la Comarca de los Monegros, ante la que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. MÉRITOS ACADÉMICOS. (MÁXIMO 1 PUNTO)

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza. Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza a razón de 0,5 puntos por titulación académica, con un máximo de 1 punto.

2. EXPERIENCIA DOCENTE. (MÁXIMO 7 PUNTOS)

- Por Servicios prestados en la Administración Pública en plazas de técnico de Educación Infantil, por mes completo 0,05 puntos con un máximo de 4 puntos.
- Por Servicios prestados en Centros Privados autorizados por las Administraciones Educativas dedicadas a la Educación Infantil en plazas de categoría igual, por mes completo 0,02 puntos con un máximo de 3 puntos.

La experiencia en la Administración deberá justificarse con certificado de los servicios prestados (modelo Anexo I, según R.D. 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Admón. Pública, expedido por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal).

La experiencia profesional, fuera del ámbito de la Administración Pública, deberá justificarse mediante un certificado expedido por el Centro autorizado, donde refleje el puesto de trabajo, el tiempo trabajado en meses y días, así como el % de la jornada realizada.

3. FORMACIÓN. (MÁXIMO 2 PUNTOS)

3.1. Formación Permanente.

Cursos de Educación en general.

- Cada curso, de una duración hasta 19 horas, 0,05 puntos
- Cada curso igual o mayor de 20 horas y menor de 60 horas: 0,10 puntos.

Cursos de Educación Infantil.

- Cada curso, de una duración hasta 19 horas, 0,10 puntos
- Cada curso igual o mayor de 20 horas y menor de 60 horas: 0,20 puntos.

Cursos, seminarios o grupos de trabajo de Educación Infantil y temas transversales de duración igual o superior a 60 horas: 0,50 puntos.

- Por cada certificado de inglés de nivel intermedio (B1 o B2) según el Marco Europeo Común de Referencia de las Lenguas Extranjeras: 0,20 puntos
- Por cada certificado de inglés de nivel avanzado (C1 o C2) según el Marco Europeo Común de Referencia de las Lenguas Extranjeras: 0,30 puntos

3.2. Impartición de cursos y ponencias:

- Impartición de cursos sobre temática relacionada con la Educación Infantil: 0,25 puntos por curso o fracción de diez horas.
- Ponencias sobre temática relacionada con Educación Infantil: 0,15 puntos.

3.3. Publicaciones relacionadas con Educación Infantil:

- Artículos: 0,10 puntos
- Libros: 0,50 puntos

3.4. Trabajos de investigación:

- Proyectos de innovación: 0,50 puntos.

NOTA: Únicamente serán baremados como formación aquellos cursos impartidos en centros reconocidos por el MEC, Universidades u organismos oficiales.

En Sariñena, a 20 de abril de 2017. Fdo: Judith I. Budíos Albacete.

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 4.056

Han sido aprobados, por resolución núm. 107/2017, de 3 de mayo de 2017, de la Presidencia los siguientes padrones cobratorios:

- Tasa por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de marzo de 2017.
- Precio público por el servicio de comedores sociales correspondiente al mes de mayo de 2017.

Quedan expuestos al público en el tablón comarcal de anuncios por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el inicio del período de cobranza en voluntaria durante el período comprendido entre el 24 de marzo y el 24 de mayo de 2017.

Forma de pago

Mediante domiciliación bancaria o ingreso en cuenta de titularidad comarcal.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, con el consiguiente devengo de los recargos e intereses de demora, y, en su caso, las costas que produzca sobre el importe de la deuda no satisfecho, de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto de aprobación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la presente exposición pública, podrá formularse ante la Presidencia recurso de reposición, en los términos regulados por el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dicho recurso deberá ser resuelto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su presentación, siendo el silencio administrativo negativo.

La Almunia de Doña Godina, a 4 de mayo de 2017. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 4.059**

Por decreto de Alcaldía 255/2017 bis, de fecha 3 de mayo de 2017, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

—Padrones de la tasa por prestación de servicios en las Escuelas Infantiles Municipales Las Fábulas y Las Hablillas correspondientes al mes de mayo de 2017.

—Padrón de la tasa por prestación de servicios en la Ludoteca Municipal Los Duendes correspondiente al mes de mayo de 2017.

—Padrón de la tasa por prestación del servicio municipal de transporte escolar a los colegios públicos del municipio durante el mes de mayo de 2017.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso, en período voluntario, comprenderá desde el día 3 de mayo hasta el 3 de julio de 2017, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria al inicio del período voluntario, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 3 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EL BURGO DE EBRO**Núm. 4.036**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 4 de mayo de 2017, ha aprobado los padrones fiscales y las listas cobradoras de las tasas de recogida domiciliaria de basuras, de la cuota de mantenimiento de televisión por cable y de la de badenes correspondientes al ejercicio 2017, que quedan expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones. Contra la aprobación del padrón y sus liquidaciones se podrán formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario el día 1 de junio, y tendrá una duración de dos meses. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, mediante ingreso en las oficinas en El Burgo de Ebro de Ibercaja y Cajalón.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo de Ebro, a 8 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Girón Pérez.

EL BURGO DE EBRO**Núm. 4.074**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 4 de mayo de 2017, ha aprobado el padrón fiscal y la lista cobratoria referidos al abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al primer trimestre del año 2017. Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones. Contra la aprobación del padrón y sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario el día 1 de junio, tendrá una duración de dos meses. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, mediante ingreso en las oficinas en El Burgo de Ebro de Ibercaja y Cajalón.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo de Ebro, a 8 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Girón Pérez.

EL BUSTE**Núm. 3.989**

El Pleno del Ayuntamiento de El Busto, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para la amortización anticipada total de operaciones de endeudamiento con entidades financieras del plan de pago a proveedores de 2012, hasta el importe total de 15.034,34 euros.

Lo que se hace público, quedando el expediente en exposición pública en el Ayuntamiento de El Busto por plazo de quince días hábiles.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Todo ello según establece el artículo 177, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Busto, a 5 de mayo de 2017. — El alcalde, José Ángel Villalba Ruiz.

FAYÓN**Núm. 3.858**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 23 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, un acuerdo del tenor literal siguiente:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS URBANÍSTICAS GOBIERNO DE ARAGÓN

El concejal de Urbanismo expone que de conformidad con el contenido dado por la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, que dispone:

1. Los municipios con una población inferior a cinco mil habitantes podrán delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que las ejercerá a través del director general competente en materia de urbanismo, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

2. El acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma, ejercitándose tal delegación por parte del consejero competente en materia de urbanismo.

3. El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal y se publicará en el BOPZ. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación del Gobierno de Aragón y su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". Toda delegación de competencias entre administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Incoado expediente sobre la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estudiada la propuesta de Alcaldía, y sometida a votación, el resultado es el siguiente:

— Votos a favor: 6.

— Votos en contra: 0.

— Abstenciones: 0.

Es por lo que este Ayuntamiento en Pleno y por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación Municipal, acuerda:

Primero. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden exclusivamente las de inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadora respecto de los supuestos de hecho contemplados en la vigente disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las resoluciones del director general de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse se efectúa en la persona del consejero competente en materia de urbanismo. Los recursos que pudieran interponerse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa frente a las resoluciones firmes dictadas por la administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley del Suelo de Aragón se imputarán a la Administración municipal delegante.

En el caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en periodo voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la Administración local delegante.

Cuarto. — Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la administración delegada correrán por cuenta de la Administración local delegante.

Quinto. — Autorizar al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

Sexto. — El presente acuerdo deberá publicarse en el BOPZ y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a efectos de que por parte del Gobierno de Aragón se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y, aceptada esta, se publicará la misma en el “Boletín Oficial de Aragón”, momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

Fayón, a 27 de abril de 2017. — El alcalde, Roberto Cabistany Díaz.

FUENTES DE EBRO

Núm. 3.990

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente número 2/2017, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Fuentes de Ebro, a 5 de mayo de 2017. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

JAULÍN

Núm. 3.883

En cumplimiento con el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 10 de marzo de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos núm. 2/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo remanente de tesorería no afectado o genérico (pendiente de aprobar liquidación 2016), que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
34200	62200		Reforma y Acondicionamiento de los antiguos vestuarios para bar cafetería piscinas municipales. Fase 3	43.127,14
			TOTAL GASTOS	43.127,14

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería no afectado o genérico (pendiente de aprobar liquidación 2016), en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
87000		Reforma y acondicionamiento de los antiguos vestuarios para bar cafetería piscinas. Fase 3	43.127,14
		TOTAL INGRESOS	43.127,14

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y

plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Jaulín, a 2 de mayo de 2017. La alcaldesa, Marta Julián Tena.

JAULÍN

Núm. 3.884

Con fecha 2 de mayo de 2017, por la Alcaldía-Presidencia se dictó decreto modificando las delegaciones genéricas en concejales y cuyo tenor literal dispone:

Habiendo cesado en su condición de concejal don Miguel Ángel Anglada Manresa, se hace necesario llevar a cabo la modificación de las delegaciones, aprobada por decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2015.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. — Dejar sin efecto la delegación de competencia realizada en fecha 20 de junio de 2015 en el concejal don Miguel Ángel Anglada Manresa, y relativa a Cultura y Festejos, quedando la misma con el siguiente contenido: Área de Cultura y Festejos. Ámbito de actuación: incluye la organización y elaboración de todo lo relacionado con cultura y festejos (asociaciones, fiestas, actividades culturales, etc.). Proyectos asignados: 1. Potenciar e impulsar las asociaciones. 2. Apoyar y dar soporte a las comisiones de fiestas. 3. Junto con las asociaciones, establecer asambleas periódicas en las que los vecinos puedan exponer sus preocupaciones e ideas creativas que impulsen el bienestar de la población del municipio. 4. Fomentar el empadronamiento. 5. Actualizar la página web, potenciar su uso y dar una información directa de todos los acontecimientos. 6. Seguir trabajando para que la banda ancha llegue hasta nuestra localidad, y acordando la delegación de dicha área en el concejal don José Carlos Villuendas Martín.

Segundo. — Cesar a don José Carlos Villuendas Martín como concejal delegado de Área de Urbanismo e Industria. Asiste y colabora con don Jesús I. Orillés en el Área de Medio Ambiente, así como en el ámbito de las delegaciones efectuadas como teniente de alcalde en el decreto de fecha 19 de junio de 2015.

Tercero. — Delegar en don José Ignacio Beltrán López las competencias en el Área de Urbanismo e Industria con el siguiente ámbito de actuación los siguientes: estudio de proyectos para impulsar el desarrollo de la población y la asignación de proyectos:

- Impulsar el crecimiento demográfico de la población, iniciando un plan estratégico para poder asentar población en Jaulín.
- Incentivar el desarrollo industrial.
- Conservar y promover el medio ambiente de nuestro entorno, creando zonas verdes en los alrededores de Jaulín y conservando los que tenemos.
- Crear un punto limpio de recogida de escombros.

Jaulín, a 2 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Marta Julián Tena.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Escuela Universitaria Politécnica (EUPLA)

Núm. 3.909

EXTRACTO del acuerdo de 15 de marzo de 2017 del Consejo de Gerencia del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA) por el que se convocan dos becas de colaboración adscritas a las áreas de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería de Organización Industrial.

BDNS (identif.): 344456.

Primero. — *Beneficiarios.*

a) Estudiantes de Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería de Organización Industrial de la Escuela Universitaria Politécnica La Almunia (EUPLA), con alguna de las siguientes condiciones:

Matriculados en 4.º curso o pendientes de trabajo de fin de grado.

b) Titulados de la EUPLA en Ingeniería Técnica Industrial y Graduados de la EUPLA en Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería de Organización Industrial, con menos de dos años de antigüedad desde la terminación de los estudios, siendo esta la fecha en que se superó el proyecto de fin de carrera o trabajo de fin de grado.

Segundo. — *Formación teórico-práctica.*

1. Estudio de aplicaciones informáticas para desarrollo de áreas de Ingeniería Industrial de la EUPLA.

2. Profundización en el uso docente de herramientas de diseño asistido por ordenador y diseño electrónico.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Reglamento de Becas de Colaboración del OAL Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina (BOPZ núm. 95, de 29 de abril de 1992).

Cuarto. — *Importe.*

321,24 euros mensuales cada beca.

Quinto. — *Duración.*

Doce meses. Prorrogable.

Sexto. — *Plazo de solicitud.*

Diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPZ.

Séptimo. — *Documentación.*

Instancia de solicitud, currículum vitae con justificación documental de los méritos alegados y memoria o proyecto de ideas relacionado con el campo de colaboración.

La Almunia de Doña Godina, a 25 de abril de 2017. — La presidenta, Marta Gracia Blanco.

LITAGO**Núm. 3.902**

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato para la explotación del bar del centro social de Litago, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación, información y presentación de ofertas:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Avenida Moncayo, 6.
 - Localidad y código postal: Litago, 50582.
 - Teléfono: 976 649 393.
 - Telefax: 976 649 393.
 - Correo electrónico: litago@dpz.es.

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Las 12:00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

e) Fecha límite de presentación de proposiciones: La 13:00 horas del día en que finalice el plazo de quince días para la presentación de ofertas a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ y en el perfil del contratante: www.dpz.es.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Explotación del bar del centro social de Litago.
- c) Lugar de ejecución: Bar centro social.
- d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por otro más.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios.

4. *Presupuesto base de licitación:* 2.400 euros + IVA (504 euros) al alza.

5. *Garantías exigidas.* Definitiva: 10 % importe de la adjudicación.

6. *Apertura de ofertas:* Dentro de los cinco días posteriores a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Litago, a 3 de mayo de 2017. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

MESONES DE ISUELA**Núm. 4.025**

Han sido aprobados por decretos de esta Alcaldía, dictados con fecha 20 de abril de 2017, los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2017, de:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa de mantenimiento de TV cable.

A efectos tanto de su notificación colectiva, como dispone la Ley General Tributaria, como de la sumisión de los mismos al trámite de información pública en el BOPZ y tablón municipal de edictos, se exponen por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren convenientes. Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de dichos padrones en voluntaria por un período de dos meses, finalizado el cual sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Mesones de Isuela, a 21 de abril de 2017. — El alcalde, José Antonio Gómez Ruiz.

MORÉS**Núm. 3.901**

De conformidad con resolución de Alcaldía, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en un edificio público, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Morés.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Morés.
 - Domicilio: Avenida Francisca Gil, 8.
 - Localidad y código postal: Morés, 50240.
 - Teléfono: 976 826 031.
 - Correo electrónico: mores@dpz.es.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Siete días naturales desde la publicación en el BOPZ del anuncio.

d) Número de expediente: 05/2017.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción: Explotación del servicio de bar de las piscinas municipales.

c) Lugar de ejecución/entrega:

- Domicilio: Avenida Francisca Gil.
- Localidad y código postal: Morés, 50240.

e) Plazo de ejecución/entrega: Del 15 de junio al 17 de septiembre de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Subasta sobre cerrado.

Se presentará un sobre cerrado, firmado en forma que la misma cruce la solapa, que contendrá la oferta económica del licitador, que deberá estar redactada de acuerdo con el modelo del pliego de condiciones.

b) Procedimiento: Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en un edificio público, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. *Valor estimado del contrato:* 3.500 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* 3.500 euros al alza.

a) Importe neto: euros. Importe total: 3.500 euros al alza.

6. *Garantías exigidas:*

- Provisional: 1.000 euros.
- Definitiva: 1.000 euros.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Podrán tomar parte en el procedimiento licitatorio las personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren comprendidas en algunas de las circunstancias que señala el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y reúnan los requisitos de solvencia técnica y económica necesarios para el desarrollo del servicio que se licita, debiendo darse de alta en el IAE que corresponda.

a) Fecha límite de presentación: Siete días después de su publicación en el BOPZ.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- Domicilio: Avenida Francisca Gil.
- Localidad y código postal: Morés, 50240.
- Correo electrónico: mores@dpz.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

9. *Apertura de ofertas:* Será de carácter público y tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, seguidamente a la finalización del plazo de entrega de proposiciones.

Morés, a 3 de mayo de 2017. — La alcaldesa, María Esther Serrano Andrés.

MOROS**Núm. 3.983**

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar piscinas de Moros para el año 2017.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Moros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Avenida Virgen de la Vega, sin número.
 - Localidad y código postal: Moros, 50215.

- Teléfono: 976 874 735.
- Telefax: 976 874 633.
- Correo electrónico: *moros@dpz.es*.
- Dirección de Internet del perfil del contratante.
- d) Número de expediente: Explotación de bar piscinas 2017.
- 2) *Objeto del contrato*: Explotación del bar piscinas de Moros.
 - a) Tipo.
 - b) Descripción: Explotación del servicio de bar y la prestación de los servicios de venta y control de entradas, limpieza y mantenimiento de las instalaciones en las piscinas municipales de Moros en el año 2017.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Instalaciones de las piscinas municipales.
 - Localidad y código postal: Moros, 50215.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 1 de junio a 6 de septiembre de 2017. Si la benignidad del tiempo lo permite, el adjudicatario podrá ampliar la temporada durante el mes de septiembre, previa comunicación y consentimiento expreso por el Ayuntamiento.
 - f) Admisión de prórroga: No.
- 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en las piscinas municipales por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - c) Criterios de adjudicación:
 - Criterios cuantificables automáticamente:
 - Oferta económica: 60 puntos.
 - Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor:
 - Proyecto de explotación: 20 puntos.
 - Compromiso de mejoras a realizar sin coste para la entidad contratante: 20 puntos.
 4. *Valor estimado del contrato*: 2.420 euros, IVA incluido.
 5. *Presupuesto base de licitación*:
 - a) Importe neto: 2.000 euros. Importe total: 2.420 euros.
 6. *Garantías exigidas*:
 - Definitiva: 5%.
 7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día décimo natural posterior a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si fuese sábado, domingo o festivo, se ampliará hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: De acuerdo con lo previsto en la legislación de contratos del sector público y de procedimiento administrativo.
 - c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Moros.
 - Domicilio: Avenida Virgen de la Vega, sin número.
 - Localidad y código postal: Moros, 50215.
 - Dirección electrónica: *moros@dpz.es*.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 8. *Apertura de ofertas*:
 - a) Descripción: En sesión pública.
 - b) Dirección: Ayuntamiento de Moros, avenida Virgen de la Vega, sin número.
 - c) Localidad y código postal: Moros, 50215.
 - d) Fecha: Primer día hábil siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. Si fuese sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 9. *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario. Moros, a 25 de abril de 2017. — El alcalde, Manuel Morte García.

MURILLO DE GÁLLEGO**Núm. 3.895**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación aprobatorio de la Ordenanza fiscal núm. 9, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**ORDENANZA FISCAL NÚM. 9 REGULADORA DE LA TASA
POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 59 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula la tasa por expedición de documentos administrativos, que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 2.º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

2. A estos efectos se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3.º Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.º Responsables.

1. Son responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Son responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.º Exenciones.

Procederá la concesión de exenciones en esta tasa en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6.º Base imponible.

La presente tasa se liquida por el sistema de tarifa.

Artículo 7.º Base liquidable.

No existen reducciones a aplicar sobre la base imponible.

Artículo 8.º Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con el cuadro de tarifas previsto en este artículo.

2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

3. Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50% cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

4. Las tarifas se estructuran de acuerdo con los siguientes epígrafes:

Certificaciones y compulsas	Euros/folio
1) Certificación de todo tipo	1,00
2) Copias de documentación municipal	0,50
3) Compulsa de documentos	0,50

— Informes de carácter urbanístico.

VISITAS		
1	Por desplazamiento a Murillo de Gállego	20,00 euros
2	Por hora complementaria de visita y/o inspección	12,80 euros
INFORMES DE OBRA		
3	Informes de obra que precisen comunicación previa o declaración responsable	No se cursa informe. Se efectúa inspección urbanística posterior. 48,00 euros
4	Informe de obras que precisen licencia PEM < 250.000,00 Euros	0,125% del PEM. Mínimo de 90,00 euros, Máximo de 200,00 euros
5	Informe de obras que precisen licencia PEM ≥ 250.000,00 Euros	0,125% del PEM
6	Por anexos a Informes de cualquier tipo referidos a documentación cuyo contenido subsane deficiencias detectadas en informes previos y donde se mantenga el PEM de la actuación	15,00 euros
7	Por anexos a Informes de obra referidos a documentación cuyo contenido subsane deficiencias detectadas en informes previos y donde NO se mantenga el PEM de la actuación	Si PEM 2 > PEM1; Se tarificará la diferencia según los baremos 4 o 5 Si PEM 2 ≤ PEM1; 15 euros
ACTUACIONES DE PRIMERA OCUPACIÓN EN VIVIENDA		
8	Actuaciones 1ª Ocupación: vivienda unifamiliar	50,00 euros
9	Actuaciones 1ª Ocupación: Vivienda Colectiva Por cada unidad	30,00 euros

INSPECCION DE OBRA EJECUTADA		
10	Informes de Inspección de Obra ejecutada en el marco de devoluciones de garantías de obras (Vivienda unifamiliares, edificios municipales, u obras en estos)	50,00 euros
11	Informes de Inspección de Obra ejecutada en el marco de devoluciones de garantías de obras (Vivienda colectiva)	30,00 euros por cada vivienda
12	Informes de Inspección de Obra ejecutada en el marco de devoluciones de garantías de obras (Obras de urbanización)	50,00 euros
13	Por actas de comprobación de obra ejecutada en el marco de concesiones de licencias ambientales	50,00 euros
14	Informes de Inspección de Obra Ejecutada no residencial ni en el marco de Licencias Ambientales de Actividad Clasificada	50,00 euros
PARCELACIONES		
15	Licencia de parcelación o segregación o Informes de innecesaridad de ambas o indivisibilidad	50,00 euros
16	Informes de indivisibilidad de fincas	50,00 euros
INFORMES URBANISTICOS		
17	Informes de compatibilidad urbanística a propuestas presentadas por particulares	48,00 euros
18	Informes de comprobación de Ruina y Obertura de Expediente	48,00 euros
19	Informes de inspección urbanística u obras ejecutadas sin tramitación previa	48,00 euros
20	Informes de Usurpación de Bienes Municipales	48,00 euros
21	Cédulas Urbanísticas	30,00 euros
22	Señalamiento de alineaciones y rasantes:	60,00 euros
INFORMES A LICENCIAS AMBIENTALES Y AUTORIZACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE		
23	Informes previos a documentación ambiental o Memorias Consultivas	48,00 euros
24	Licencias ambientales de actividad y cambios de titularidad sujetas a la Ley de Protección Ambiental de Aragón y a la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón:	150 euros** ** (En caso de que se precisen obras, se tarificará únicamente el importe correspondiente a la Licencia de Obras)
25	Regularización de explotaciones agro ganaderas	0,5% PEM valoración de las obras en el documento de Regularización Jurídico Administrativa
26	Cambio de titularidad de explotaciones sin regularizar	1% PEM valoración de las obras en el documento de Regularización Jurídico Administrativa
27	Cambio de titularidad de explotaciones que cuenten con Licencia Ambiental de Actividad Clasificada	75,00 euros
28	Informes de tramitación previa para Autorización Especial de Usos en SNU (Según Artículos 35 y 36 del Texto Refundido de la LUA)	48,00 euros** Se informará posteriormente la Licencia de Obras y se tarificará
29	Comunicación previa o cambio de titularidad para la implantación de determinadas actividades, en función de su carácter inocuo o escaso riesgo para la salud y seguridad de las personas y bienes que no afecten al patrimonio histórico artístico ni supongan uso privativo ni ocupación de bienes de dominio público, o exista una ley que excluya su sujeción a licencia:	37,50 Euros.
OTROS INFORMES		
30	Informe Convenios	600,00 Euros
31	Informe Plan General	320,00 Euros
32	Informe Plan Parcial y Planes Especiales	600,00 Euros
33	Informe Proyecto de Urbanización	600,00 Euros
34	Informe Estudios de Detalle	320,00 Euros

Artículo 9.º Bonificaciones.

Procederá la concesión de bonificaciones en esta tasa en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 10.º Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2.º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provocan la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado, pero reduce en su beneficio.

Artículo 11.º Gestión.

Simultáneamente a la presentación de la solicitud, los interesados deberán autoliquidar la tasa, según el modelo existente al efecto en las dependencias municipales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y depositar la cuota resultante en la Caja de la Corporación.

Artículo 12.º Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que complementan y desarrollan.

Disposiciones finales

Primera. — En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias. Las modificaciones introducidas por una norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Segunda. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación con efectos del día siguiente de su publicación en el BOPZ hasta su modificación o derogación expresa.

Murillo de Gállego, a 28 de abril de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Marta de Santos Oriente.

PASTRIZ

Núm. 4.026

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2017 financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Aplicación		Descripción	Créditos finales
Progr.	Económica		
1600	61904	Renovación saneamiento c/ Constitución	16.710,73
TOTAL			16.710,73

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87000			Renovación saneamiento c/ Constitución	16.710,73
TOTAL INGRESOS				16.710,73

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.pastriz.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pastriz, a 4 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel A. Guiu Royo.

PASTRIZ

Núm. 4.027

El Pleno del Ayuntamiento de Pastriz, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de acceso a internet mediante tecnología inalámbrica wifi.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Pastriz, a 4 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel A. Guiu Royo.

PEDROLA

Núm. 3.904

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de ampliación de nave para taller de reparación de vehículos, en calle Diseminados, 154, paraje "Sifones", calificado como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial de Zaragoza (BOPZ), a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Pedrola, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PINA DE EBRO

Núm. 4.054

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa anuncio de licitación del contrato de servicios de conserjería, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada, tal y como establece el artículo 10.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Pina de Ebro.

—Dependencia: Secretaría.
 —Domicilio: Plaza de España, 47.
 —Localidad y código postal: Pina de Ebro, 50750.
 —Teléfono: 976 165 007.
 —Telefax: 976 165 588.
 —Correo electrónico: ayuntamiento@pinadeebro.es.
 —Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://pinaebro.sedelectronica.es/>.

—Fecha límite de obtención de documentación e información.

d) Número de expediente: 164/2017.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de servicios de conserjería, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales y zonas deportivas anexas.

b) Descripción: Servicios de conserjería, mantenimiento y limpieza de instalaciones deportivas.

c) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de Pina de Ebro.

—Domicilio: Plaza de España, 47.

—Localidad y código postal: Pina de Ebro, 50750.

d) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses y quince días.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV (referencia de nomenclatura): 45212290-5.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Simplificada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación el precio.

4. *Valor estimado del contrato:* 36.363,64 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* 18.181,82 euros:

a) Importe neto: 18.181,82 euros. Importe total: 22.000 euros.

6. *Garantías exigidas:*

a) Provisional (importe): No.

b) Definitiva (%): 5%.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en el pliego.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

b) Modalidad de presentación: Las previstas en el pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pina de Ebro.

—Dependencia: Secretaría General.

—Domicilio: Plaza de España, 47.

—Localidad y código postal: Pina de Ebro, 50750.

—Dirección electrónica: ayuntamiento@pinadeebro.es.

Pina de Ebro, a 8 de mayo de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

POMER

Núm. 4.037

Aprobado por este Ayuntamiento el Plan anual de aprovechamiento de trufas de 2017, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que lo regirá, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones contra el mismo.

Al mismo tiempo se anuncia subasta:

Monte "Valdepuertas", núm. 46 de la provincia de Zaragoza.

Objeto. Aprovechamiento de trufas.

Período. 2017-2022. Capacidad: 2.292 unidades.

Tasación: 7.000 euros (más tasas y porcentaje correspondiente al fondo de mejoras).

El plazo para presentar proposiciones por el carácter de urgencia del procedimiento será de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción y publicación del presente edicto en el BOPZ.

La subasta se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las 12:00 horas del primer día hábil de oficina siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Pomer, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde, Millán Martínez Modrego.

SAN MATEO DE GÁLLEGO

Núm. 3.849

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de los ascensores, plataformas montacargas, puertas automáticas y de garaje de los edificios municipales del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

b) Expediente: 52/2017.

c) Obtención de documentación e información:

—Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, plaza de España, núm. 5, 50840 San Mateo de Gállego.

—Teléfono: 976 684 180. Fax: 976 684 430.

—Correo electrónico: registro@sanmateodegallego.es.

—Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.perfilcontratante.dpz.es.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Mantenimiento de los ascensores, plataformas montacargas, puertas automáticas y de garaje de los edificios municipales del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

d) Admisión de prórroga: Sí, un año.

e) CPV: 50750000-7 Servicio de mantenimiento de ascensores.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4. *Valor estimado del contrato:* 37.440 euros (IVA excluido).

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 12.480 euros. Importe IVA 2.620,80 euros, cada anualidad

6. *Garantías exigidas:*

Definitiva: 5% del valor de la adjudicación (IVA excluido).

7. *Requisitos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las determinadas en el pliego de cláusulas administrativas.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: la fecha de presentación será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y el BOPZ.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

9. *Apertura de ofertas:* Al tercer día natural tras la finalización de la presentación de ofertas, a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

San Mateo de Gállego, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

UTEBO

Núm. 4.052

Por decreto de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2017 fue aprobada la lista cobratoria correspondiente al precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del cuarto trimestre de 2016.

Dicha lista cobratoria queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

— Período voluntario: Desde el día 8 de mayo hasta el día 7 de julio de 2017.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 8 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 3.850

El Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2017, ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades culturales, sociales y deportivas en Villafranca de Ebro durante el año 2017, que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS, EJERCICIO 2017

1. Bases de la concesión de la subvención.

Las bases reguladoras de la concesión de la subvención se aprobaron por el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro con fecha 26 de abril de 2017.

2. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención constan en la partida 230.480 del vigente presupuesto y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 4.500 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

El objeto de la presente convocatoria es optimizar los recursos disponibles y ayudar a las asociaciones del municipio a desarrollar actividades de carácter cultural, social y deportivo que contribuyan al desarrollo sociocultural de la localidad y de sus habitantes.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. Requisitos de los solicitantes.

Podrán presentar solicitudes todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones y en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma con sede en el municipio de Villafranca de Ebro y cuyo ámbito de actuación preferente sea esta localidad y su término municipal.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución.

El órgano competente para resolver será el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, según la Norma reguladora de las bases de concesión.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo a las bases de la convocatoria. Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ. Si el último día fuera sábado o festivo se prorrogará el plazo al día hábil siguiente. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Impreso de solicitud.
- Memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior.
- Declaración jurada de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho programa.
- Memoria de las actividades objeto de subvención con un presupuesto aproximado de los gastos previstos.
- Datos personales del solicitante y de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe de la subvención que pudiera concederse.
- Copia compulsada del NIF/CIF.

La no presentación de cualquiera de estos documentos supondrá la no consideración de la solicitud.

Si la solicitud de la subvención no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos detectados en el plazo de diez días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. Plazo de resolución y notificación.

1. La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión de valoración que esté integrada por los miembros de la Comisión Municipal de Cultura y Bienestar Social y el concejal de Bienestar Social y de Cultura, al que corresponderá formular las propuestas de resolución. Estas propuestas de resolución no tendrán carácter vinculante y deberán expresar claramente el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, indicando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

2. La resolución se realizará por el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, previo informe de la Intervención municipal, a la que se remitirán todas las actuaciones para su fiscalización.

3. El acuerdo de resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. A los efectos previstos en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la conclusión del plazo para su presentación, teniendo el silencio administrativo carácter desestimatorio.

5. El acuerdo de resolución será notificado personalmente a la entidad solicitante en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. Justificación de la subvención.

Los beneficiarios de una subvención deberán justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, antes del 31 de diciembre de 2017.

9. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza.

10. Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios a tener en cuenta para valorar las solicitudes serán los siguientes:

- Interés cultural, social o deportivo. Se valorará especialmente el impulso al fomento de la actividad cultural, social o deportivo en el municipio.
- Innovación. Se valorará especialmente toda propuesta de actividades que suponga una innovación en el panorama sociocultural y deportivo del municipio, al no reiterar otras ya existentes.
- La participación de todos los vecinos y no solo de los asociados en las actividades propuestas.
- La continuidad de las asociaciones en la organización de actividades de dinamización sociocultural y deportiva.

Villafranca de Ebro, a 26 de abril de 2017. — El alcalde, Roberto González Ansón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 3.826

Doña María Pilar Lacasa Claver, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, en funciones de sustitución;

Da fe: Que en la ejecutoria número 18/2017 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Por lo que dispongo se procede a declarar la insolvencia de Valentin Nicolae Bondoc.

Notifíquese el presente al condenado por medio de edictos al encontrarse en ignorado paradero, así como al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este órgano judicial.

Una vez firme el presente, librese requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión para cumplimiento de siete días de responsabilidad personal subsidiaria por impago de 60 euros de multa.

Así lo manda y firma el letrado de la Administración de Justicia don César Augusto Alcalde Sánchez».

Y para que conste y sirva de notificación a Valentin Nicolae Bondoc, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Lacasa Claver.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 3.859

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 4/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sirleni Aristizábal Patiño contra la empresa Vacoser Contratas, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vacoser Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL REY DE CALATORAO

Núm. 4.032

Se convoca a todos los regantes del Sindicato de Riegos del Rey, de la villa de Calatorao, a la Junta general ordinaria que se celebrará en sus locales de la calle Herrería, 24, el día 26 de mayo de 2017, a las 19:30 horas en primera convocatoria; en caso de no poder celebrarse, será a las 20:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados por los asistentes a la misma.

Orden del día de la Junta general ordinaria

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Informe general de la Junta de Gobierno.
 - 3.º Informe de riegos para la campaña 2017.
 - 4.º Cambio en sistema de cobro por uso del agua.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Calatorao, a 5 de mayo de 2017. — El presidente, Raúl Gracia Gracia.

COMUNIDAD DE REGANTES PRADO Y SOTO LUGAR DE VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 4.050

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes de Prado y Soto Lugar, de Villafranca de Ebro (Zaragoza), para el día 31 de mayo de 2017 (miércoles), a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en

el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Ebro (sito en plaza de España, 1, de esta misma localidad), y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Liquidación de ejercicio económico de 2016.
- 3.º Presupuestos para cubrir el ejercicio de 2017.
- 4.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad.

Villafranca de Ebro, a 3 de mayo de 2017. — El presidente, José Fernando Bes Maestro.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TÉRMINO DE SUERTES Y SOTICO DE VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 4.049

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes de Suertes y Sotico, de Villafranca de Ebro (Zaragoza), para el día 31 de mayo de 2017 (miércoles), a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Ebro (sito en plaza de España, 1, de esta misma localidad), y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Liquidación de ejercicio económico 2016.
- 3.º Presupuestos para cubrir el ejercicio 2017.
- 4.º Informe Presidencia: Expediente Inaga Parcela Comunidad.
- 5.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad.

Villafranca de Ebro, a 3 de mayo de 2017. — El presidente, Pascual Cantín Gallego.

COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO

Núm. 3.974

Conforme al capítulo VI de nuestras Ordenanzas y Reglamento, se convoca a los señores partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 11 de junio de 2017, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de la Comunidad (paseo de Berbegal, 6). En caso de no asistir número suficiente de partícipes, se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el mismo día indicado anteriormente, a las 11:30 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta extraordinaria de 23 de abril de 2017.
 - 2.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria correspondiente al primer semestre de 2017.
 - 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.
 - 4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuantías de gastos correspondientes al año 2016.
 - 5.º Negociaciones inmueble Callejuela.
 - 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Utebo, a 2 de mayo de 2017. — El presidente, Antonio Uriel del Río.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.